



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



92

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 052-2021-GRA/CR-CA

Señor : EDGAR OLIVARES YANQUI.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

Asunto : Informe de Fiscalización al funcionamiento Agencia Agraria Huamanga” de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Ref : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.

Fecha : Ayacucho, 06 de diciembre de 2021.

Es grato dirigirme a usted, y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente Informe de Fiscalización a la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho y consecuentemente exhortar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas inmediatas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION:

El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*, bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general, por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional, periodo legislativo 2021, se procedió con la Fiscalización a la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, en adelante la “DRAA”.

1.1 Objetivo general:

- Determinar el funcionamiento técnico y administrativo de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.

II. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan.

Asimismo, se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los funcionarios, el mismo que se realizó con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



91

Ayacucho, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se propongan.

III. ANTECEDENTES:

Las Agencias Agrarias fueron creadas como tales en el marco del primer proceso de regionalización iniciado en 1990, a partir de la transferencia de las Unidades Agrarias Departamentales, con sus respectivos Centros de Desarrollo Rural provinciales, a los doce (12) gobiernos regionales existentes. Los gobiernos regionales de entonces crearon las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), las Direcciones Subregionales Agrarias y las Agencias Agrarias, de ámbito provincial.

Durante la década de los noventa, se implementó un proceso de reforma del sector público agrario que buscó apoyar la liberalización de los mercados y hacer más reducido y eficiente el aparato estatal. Como parte de esta reforma, se eliminó las direcciones de línea del Ministerio, y se creó una serie de organismos públicos descentralizados y proyectos especiales con alta capacidad de ejecución, relativa autonomía y alto financiamiento externo, pero con baja capacidad de coordinación para la implementación de políticas coherentes. En este contexto, las Direcciones Regionales Agrarias y las agencias agrarias perdieron relevancia como canales de ejecución de la política agraria, siendo instrumentales solo para brindar servicios que respondieran a la coyuntura de política sectorial y a la implementación de medidas de corte asistencialista.

La información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho¹.

Merece comentar que el presente trabajo de Fiscalización a la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho., se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2021, acreditado con oficio N°103-2021-GRA/CR de 6 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. Isabel De La Cruz Jorge	Consejera Regional	Sucre	Presidente de la Comisión
C.R. Wilbert Huashuayo Hinostraza	Consejero Regional	Cangallo	Secretario de la Comisión
C.R. Oscar Ore Curo.	Consejero Regional	Huanta	Vocal de la Comisión

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°, Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR Aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 003-2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR Plan Operativo Institucional 2021 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de la Dirección Regional Agraria - DRAA.

¹ Se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los funcionarios.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



90

- Ordenanza Regional Nro. 016-2011-GRA/CR, Aprueban el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho – DRAA.
- Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho - DRAA.

V. ANÁLISIS:

De la visita de fiscalización realizada al ambiente físico de la Agencia Agraria Huamanga, así como, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la precitada Agencia y por la DRAA, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen a continuación.

OBSERVACIÓN N° 01:

EL PRESUPUESTO QUE LE ASIGNA LA DRAA A LA AGENCIA AGRARIA HUAMANGA NO ES SUFICIENTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE SU DESEMPEÑO PRODUCTIVO, LIMITÁNDOLE SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.

De la asignación presupuestal y actividades programadas para el cumplimiento de funciones y actividades programadas para el periodo 2021.

La Agencia Agraria Huamanga se encuentra ubicada en la Av. Agricultura s/n; provincia de Huamanga y distrito: Ayacucho; en el marco de sus funciones y competencia descritas en los documentos de gestión² de la DRAA; tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica, capacitación y otros en los 16 distritos de la provincia de Huamanga; para brindar la atención a los productores agropecuarios cuenta con seis (6) oficinas agrarias.

Imagen Nro. 01

Distritos Atendidos por la Agencia Agraria Huamanga - 2021.



Fuente: Mapa político de la Provincia de Huamanga Ayacucho Perú.

² Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Ordenanza Regional Nro. 016-2011-GRA/CR y la Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR de 15 de junio de 2021 y 16 de julio de 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



69

La Agencia Agraria Huamanga, según el Plan Operativo Institucional de la DRAA 2021 tiene programado ejecutar las Metas: 033 Desarrollo agropecuario y 010 Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre, cuyas actividades operativas y tareas de detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro Nro. 01

Actividades Programadas en el POI 2021. Meta 033: Desarrollo Agropecuario.

ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS
1.- Prestación de asistencia técnica a productores para la adopción de paquetes tecnológicos	a.- Asistencia técnica en cultivos: Se brindará acompañamiento y asistencia técnica a los agricultores identificados en la campaña agrícola 2020-2021, en los distritos de Acocro, Acos Vinchos, Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Ocros, Pacaicasa, Quinua, San José de Ticllas, Socos, Tambillo y Vinchos, en la producción de 4 cultivos priorizados (papa, maíz, quinua y palto), en las siguientes prácticas agronómicas: selección de semillas, preparación de terreno, abonamiento, siembra, fertilización, labores culturales, control fitosanitario, cosecha y post cosecha, de acuerdo al calendario agrícola.
	b.- Asistencia técnica en Crianza: Se brindará acompañamiento y asistencia técnica a productores ganaderos en los distritos de Acocro, Acos Vinchos, Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Ocros, Pacaicasa, Quinua, San José de Ticllas, Santiago de Pischa, Socos, Tambillo y Vinchos, para la atención de sus ganados priorizados (vacunos, ovinos y cuyes) en prácticas sanitarias como dosificación para el control de parásitos internos y externos, tratamiento de enfermedades infecciosas, aplicación de vitaminas, adecuadas prácticas de manejo y alimentación, de acuerdo al calendario ganadero.
2.- Capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos:	Se realizarán eventos de capacitación dirigida al fortalecimiento de capacidades de productores agropecuarios con el fin de contribuir al desarrollo de los cultivos y crianzas priorizadas, fortalecimiento organizacional y articulación al mercado, en las diversas comunidades de la provincia.
3.- Articulación de pequeños y medianos productores al mercado	Se promoverá la articulación de pequeños y medianos productores al mercado local, provincial y regional a través de las ferias, festivales agropecuarios y mercados itinerantes en los distritos de Andrés Bello Cáceres, Acos Vinchos, Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Socos, Acocro, Ocros, Tambillo y Vinchos, para lograr un espacio de promoción, comercialización y exposición de las potencialidades agrícolas, pecuarias y forestales de las comunidades.

Fuente: Plan Operativo Institucional de la DRAA. Periodo 2021.

Cuadro Nro. 02

Actividades programadas en el POI 2021. Meta 010: Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre.

ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS
Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre	a.- Capacitación y sensibilización en el manejo de recursos forestales y ecosistemas forestales: Se capacitará y sensibilizará en temas de normatividad forestal y de fauna silvestre, modalidades de aprovechamiento forestal, manejo y conservación de los recursos forestales, producción e instalación de plántones forestales, uso adecuado de tierras forestales, etc., los cuales estará dirigido a comunidades campesinas con potencial forestal, se identificarán a 03 comunidades para realizar las capacitaciones.

Fuente: Plan Operativo Institucional de la DRAA. Periodo 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



29

La Agencia Agraria Huamanga para cumplir las actividades operativas y tareas establecidas en los Cuadros Nros. 01 y 02, cuenta con un recurso humano de treinta y dos (32) trabajadores administrativos entre: adscrito, profesionales, técnicos y CAS, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nro. 03

**Asignación de Personal y Condición de Contratación.
Agencia Agraria Huamanga – 2021.**

CARGO	CONDICION			CAS
	Adscrito	Nombrado	Contratado	
Director	1	-	-	-
Director PS I	-	-	1	-
Director PS	-	1	-	-
Ingenieros	-	7	-	1
Administrativo Profesional	-	3	-	-
Administrativo Técnico	-	2	-	-
Técnico agropecuario	-	13	-	-
Chofer	-	1	-	-
Tec. Seguridad	-	1	-	-
Secretaria	-	1	-	-
TOTAL	1	29	1	1

Fuente: Plan Operativo Institucional de la DRAA 2021.

El presupuesto que le asigno la DRAA, a la Agencia Agraria Huamanga en el presente ejercicio presupuestal es de **S/. 892,709.00³**, los cuáles se distribuyen para: 1) Pago de remuneraciones del personal nombrado y contratado por S/. 861,484.00 y 2) Bienes y servicios por S/. 31,225.00, con ello cumpla la ejecución de dos (2) categorías presupuestales, en adelante "Metas", conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro Nro. 04

Presupuesto por Metas de la Agencia Agraria Huamanga - 2021.

Nro. META	NOMBRE DE LA META	PRESUPUESTO 2021		TOTAL (S/.)
		PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	
10	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	54,226.00	10,000.00	64,226.00
33	Desarrollo Agropecuario	807,258.00	21,225.00	828,483.00
TOTAL (S/.)		861,484.00	31,225.00	892,709.00

Fuente: Informe Nro.049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP. 22-JUN-2021, de la DRAA.

³ Según la información remitida a la Comisión mediante Oficio N° 913-2021-GRA/GGR-GRDE-DRA-DR de 20 de junio de 2021, por el Director Regional Agraria Ayacucho, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



En la visita de fiscalización realizada a la Agencia Agraria Huamanga, el día 16 de julio del 2021⁴, el Ing. Isidoro Tineo Hinostroza, Director de la referida Agencia Agraria, informó a la Comisión de fiscalización; que **"El presupuesto asignado anualmente por la Dirección Regional de Agraria de Ayacucho es insuficiente para atender la demanda de los productores agropecuarios en la asistencia técnica, capacitación y otros; asimismo indico, en el presente año se redujo aun mas el presupuesto. Dijo también que el personal no es suficiente. Por esta razón en ocasiones deben asumir más de una función para coberturar la atención técnica y administrativa. Recomienda incrementar personal técnico agropecuario. (...)"**⁵. (Resaltado agregado).

Ahora bien, a fin de verificar lo manifestado por el precitado Director de la Agencia Agraria Huamanga, se solicitó a la DRAA mediante Oficio N° 121-2021-GRA/CRA-CPA/YDLJ de 28 de junio de 2021, la asignación presupuestal por toda fuente presupuestal. De cuya respuesta⁶ y análisis se advierte que la referida Agencia Agraria ha sido afectado con un recorte presupuestal en la genérica de gastos: Bienes y Servicios, en comparación con la asignación de recurso presupuestal del año fiscal 2020, **por el importe de S/. 12,689.00**, igual sucede con el presupuesto de transferencia de funciones por un monto de **S/. 8,455.00**; conforme se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro Nro. 05

**Comparación de asignación presupuestal en bienes y servicios.
Año Fiscal 2020 – 2021. Agencia Agraria Huamanga.**

N°	Nombre de la Meta	Presupuesto		Diferencia
		2020	2021	
16	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales y fauna silvestre	17,645.00	10,000.00	7,645.00
39	Desarrollo agropecuario	26,269.00	21,225.00	5,044.00
	TOTAL S/.	43,914.00	31,225.00	12,689.00

Fuente: Informe Nro.049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP, 22 de junio de 2021, de la DRAA.

Cuadro Nro. 06

**Comparación de asignación presupuestal de transferencia de funciones.
Año Fiscal 2020 – 2021. Agencia Agraria Huamanga.**

Actividad	Presupuesto Asignado (S/.)			Diferencia
	2019	2020	2021	
Competitividad Agraria - Formación de cadenas productivas	-	4,300.00	-	4,300.00
Información Agraria - Recojo de información agraria	-	4,155.00	-	4,155.00
TOTAL (S/)		8,455.00		8,455.00

Fuente: Informe Nro.049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP, de 22 de junio de 2021, de la DRAA.

La Presidencia de la Comisión Agraria mediante el Oficio Múltiple Nro.22-2021-GRA/CRA-CPA/YDLCJ-P de 06 de octubre de 2021, solicitó a la Agencia Agraria Huamanga, remita los documentos con los cuales solicito a la DRAA mayor presupuesto y asignación de personal para su óptimo funcionamiento durante los periodos 2019, 2020, 2021, de tal manera cubra el requerimiento de los servicios demandados por los productores agropecuarios. Documento sin respuesta a la fecha; por lo que, se presume que no hayan requerido mayor asignación de presupuesto conforme sus necesidades de los periodos solicitados;

⁴ Reunión de trabajo que contó con la participación del personal nombrado y contratado de la referida Agencia Agraria.

⁵ Según Acta de trabajo de 11 de junio de 2021.

⁶ Informe N° 049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de 22 de junio de 2021, remitido a la Comisión Agraria Permanente con el Oficio Nro. 913-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de 24 de junio de 2021.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



56

observándose que, solo se limitaron a solicitar el requerimiento de bienes y servicios de acuerdo al presupuesto que les fue asignado por la DRAA, demostrándose así la falta de compromiso con los productores agrarios para prestar una atención de acuerdo a su requerimiento.

Asimismo, mediante el Oficio N° 211-2021-GRA-CRA-CPA-YDLCJ-P de 17 de setiembre 2021, se solicitó a la DRAA haga conocer si se ha requerido mayor presupuesto al Gobierno Regional de Ayacucho para la operatividad de las agencias agrarias, en los periodos 2019, 2021 y 2021, obteniéndose respuesta mediante el Oficio N° 1291-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de 16 setiembre de 2021, en la cual, se adjunta el cuadro denominado: "Situación Actual de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Recurso Humanos. Presupuesto Ejecutado y Demanda.

Merece comentar que del análisis al precitado cuadro se desprende que, la Agencia Agraria Huamanga para mejorar la atención a los productores agrarios de su jurisdicción requiere un presupuesto adicional de S/. 146,520.00, cuyo detalle se puede ver el cuadro siguiente:

**Cuadro Nro. 07
Cuadro Demanda Presupuestal Adicional para un Optimo Funcionamiento de la Agencia Agraria
Huamanga – 2021.**

Meta SIAF	Nro. Distrit.	PPTO 2021		Nombre de la Meta Pptal.	Actividades Operativas	Unid. Medida	Meta física 2021	Recurso Humano				Demanda Presupuestal		Meta Física Adicional	Presupuesto Adicional por Agencias
		RR.HH	BB. SS					Dir	Prof	Tec	Aux	RR. HH	BB. SS		
Agencia Agraria Huamanga	18	861,484.00	10,000.00	Capacitacion y sensibilización en el manejo de recursos forestales y fauna silvestre.	a. Capacitación y sensibilización en el manejo de recursos forestales b. Capacitación en la producción y establecimiento de plantones forestales y fauna silvestre.	a. Persona / Productor b. Millar/ Has	a. 60 b. 5,000/5	0	0	2	0	53,520.00	30,000.00	a. 180 b. 20,000/15	146,520.00
			21,225.00	Desarrollo Agropecurio	a. Prestación de asistencia técnica a productores para la adopción de paquetes tecnológicos b. Capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos. c. Articulación de pequeños y medianos productores al mercado.	a. Productor b. Productor c. Eventos.	a. 170 b. 160 c. 04						63,000.00	a. 420 b. 220 c. 12	
Total S/.		861,484.00	31,225.00					Total S/.				53,520.00	93,000.00		146,520.00

Fuente: Oficio N° 1291-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de 16 setiembre de 2021.

Los hechos descritos demuestran la falta de actuaciones administrativas conducentes a lograr una mejor asignación de presupuesto para el funcionamiento de la Agencia Agraria Huamanga en óptimas condiciones y brindando los servicios requeridos por los productores agrarios, incumpléndose lo que dispone el Reglamento de Organización y Funciones de la DRAA, específicamente en lo siguiente:

Oficina de Planificación y Presupuesto

Literal b) del artículo 29°: **"Formular y evaluar el presupuesto institucional anual de acuerdo con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Leyes Anuales de Presupuesto y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"**.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



85

Agencias Agrarias.

Lit. a) del artículo 76°: "Participar en los procesos de planificación y presupuestos participativos a nivel local."

OBSERVACIÓN N° 02:

LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA NO HA REGISTRADO LA TITULARIDAD DEL TERRENO QUE OCUPA LA AGENCIA AGRARIA HUAMANGA EN LA SUNARP. SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA MISMA A FAVOR DEL ESTADO. ASÍ COMO, LA DIFICULTAD EN EL CONTROL ESTATAL RESPECTO DE LOS BIENES CON LOS QUE CUENTA LA DRAA Y/O ESTEN EXPUESTOS A QUE EL EX PROPIETARIO PUEDA INICIAR ACCIONES LEGALES PARA SU RECUPERACION.

De la visita de fiscalización llevada a cabo el 16 de julio de 2021, a la Agencia Agraria Huamanga, se pudo advertir que el terreno que viene ocupando la referida Agencia Agraria no estaría registrado en la SUNARP⁷; pese al tiempo transcurrido, es decir, desde el momento que ocuparon la casa hacienda durante el periodo de 1980⁸.

Bajo ese contexto, la comisión de fiscalización solicitó a la DRAA mediante oficio N° 200-2021-GRA-CRA-CPA-YDLCJ-P de 08 de noviembre 2021, informe respecto al estado situacional del terreno, teniendo acceso a la información solicitada mediante el oficio N° 1560-2021-GRA-CRA-CPA-YDLCJ-P de 09 de noviembre 2021, que adjunta el informe N° 007-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-UCP/RABI de 26 de octubre de 2021, suscrito por el responsable de área de inmuebles de la Unidad de Control Patrimonial de la DRAA, donde se señala textualmente lo siguiente:

"(...)

3.1 *El área de Bienes e Inmuebles de la Unidad de Control Patrimonial, organizo el expediente administrativo para el proceso de saneamiento técnico legal del terreno denominado local de la Agencia Agraria Huamanga, con una extensión superficial de 0.7046 Has, y 363.21 ml., ubicado en Canaán Alto Av. Agricultura s/n, distrito: San Juan Bautista, provincia; Huamanga, departamento: Ayacucho, parte integrante del predio Canaan Lote N° 02 el mismo que se encuentra en posesión continua y pacífica por la sede de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – Gobierno Regional de Ayacucho, destinado exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas administrativas de citada Agencia Agraria y con fecha 26 de abril del 2017, se solicitó la independencia y regularización de transferencia definitiva a título gratuito ante el Ministerio de Agricultura y Riego a favor del Gobierno Regional – Dirección Regional Agraria Ayacucho, para ser destinada para las Oficina Administrativas de la Agencia Agraria Huamanga, cuyos trámites realizados fueron observados y tachados por el Ministerio de Agricultura y Riego por superposición de los planos elaborados con los planos presentados por SENASA Ayacucho, Puericultorio Andrés Vivanco Amorín y el Gobierno regional Ayacucho que habían tramitado para su independización y inscripción en los Registros Públicos de Ayacucho las áreas de terreno que los corresponden.*

3.5 *Es necesario aclarar que, para solicitar nuevamente la independización y la regularización de transferencia definitiva a título gratuito ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del Gobierno Regional Ayacucho – Dirección Regional Agraria Ayacucho se ha reelaborado el plano y la memoria descriptiva de los citada terrenos, como un solo predio, integrado por la Agencia Agraria Huamanga, área de talleres, vivero de alta tecnología y local denominado ENCOWASA el plano y la memoria Descriptiva, que hace un total en extensión 24,581.25 m2, perímetro total 999.69ml.*

3.6 *El expediente que antecede ha sido elevado a la Dirección de catastro y Formalización Rural para su evaluación, verificación de los planos y la memoria descriptiva y apoyo en el saneamiento físico legal del terreno citado en el numeral 3.5 del presente informe.*

RECOMENDACIÓN:

4.2 *Por lo Tanto se recomienda realizar el saneamiento físico legal de los terrenos ocupados por la Agencia Agraria Huamanga, taller de vehículos, vivero frutícola de alta tecnología y local ENCOWASA, como un solo predio conforme a los documentos*

⁷ De las entrevistas verbales realizadas a los trabajadores nombrados y contratados que estuvieron presente en sus oficinas el día 16 de julio de 2021.

⁸ "(...) El predio fue afectado, expropiado y adjudicado con fines de Reforma Agraria por Decreto Supremo Nro. 1268-74-AG de fecha 03 de diciembre 1974, modificado por Decreto Supremo Nro. 514-76-AG de fecha 01 de abril del 1976, que aprueba una superficie total afectada de 115.5350 Has (...)"

"(...) Asimismo, de esta área remanente de 16.0632 Has. Se han otorgado a diferentes instituciones públicas y privadas, como son Es Salud Ayacucho, SENCICO, Sector Educación (CEO ROSA DE AMÉRICA), Puericultorio Andrés F. Vivanco, EPSASA y Ministerio de Salud Ayacucho (Puesto de Salud San Melchor), terreno ocupado por el parque el Vivero (transferido a la Municipalidad distrital de San Juan Bautista) con un área de 1,957.26 m2, SENASA Ayacucho, Vivero Forestal Canaán ANTO con un área aproximado de 17,736.99 m2 (transferido al Gobierno Regional de Ayacucho mediante Resolución Ministerial N° 0134-2014-MINAGRI) (...)"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



04

elevados a la dirección de catastro y formalización rural de la Dirección Regional Agraria Ayacucho al cual se adjuntó los planos y memoria descriptiva.

4.3 Se recomienda asignar el presupuesto respectivo a la Unidad de Control Patrimonial para el cumplimiento del saneamiento físico legal. Toda vez que se ha solicitado en reiteradas oportunidades, cuyos requerimientos no han sido atendidos en su oportunidad, lo cual ha perjudicado en el avance del saneamiento físico legal de los terrenos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, pendientes de este procedimiento. (...).

Como podrá ver, de lo señalado anteriormente se observa que desde el momento que ocuparon la casa hacienda a la fecha no cuenta con el respectivo saneamiento físico legal, por consiguiente no se encuentra registrado en los registros públicos; justificando esta inacción con la "falta de presupuesto".

Actualmente, la Agencia Agraria Huamanga efectúa sus operaciones administrativas en la referida "Casa hacienda", advirtiéndose que no cuenta con una adecuada infraestructura que garantice las condiciones mínimas⁹ de un ambiente laboral como factor determinante del rendimiento laboral, incumpliendo con ello el I Principio de Prevención de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo¹⁰ que establece: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral", conforme se observa en las imágenes siguientes:

Imágenes N°s 02, 03, 04 y 05

Infraestructura donde funciona la oficina de la Agencia Agraria Huamanga.



⁹ Las condiciones físicas que rodean el trabajo inciden en el ambiente laboral ya sea positiva o negativamente. El tener iluminación, ventilación, aseo, orden, estímulos visuales y auditivos, climatización, seguridad, entre otros factores, afecta el confort y el ánimo del trabajador, convirtiéndose el ambiente físico en un factor determinante del rendimiento laboral.

¹⁰ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 20 de agosto del 2011



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

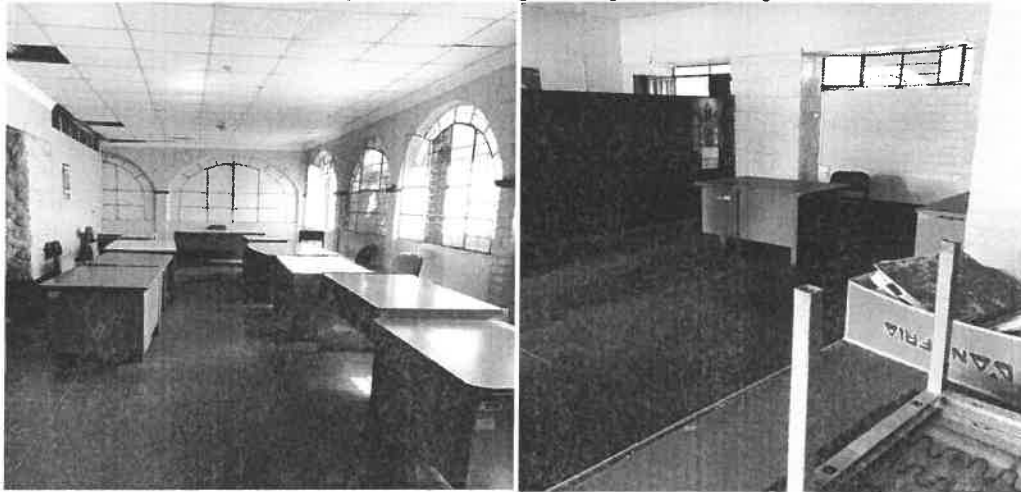


53

De la revisión efectuada al proceso de saneamiento físico-legal “el cual comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en los Registros Públicos la situación real de los bienes muebles e inmuebles en relación a los derechos reales que sobre éstos ejerza el Estado y las entidades”¹¹, en relación a los inmuebles bajo la administración de la DRAA, así como, de la visita de fiscalización realizada por la Comisión Agraria, se ha observado que la entidad carece de información completa y confiable de los inmuebles a su cargo y que no han concluido con los trámites para el saneamiento físico legal de la Agencia Agraria Huamanga por falta de presupuesto.

Imágenes N°s 06 y 07

Oficinas del personal de la Agencia Agraria Huamanga.



Merece comentar, de la revisión del POI 2021 de la DRAA en lo que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, se desprende, del Anexo B-5 del Plan Operativo Institucional 2021, que la actividad operativa “Gestión del Inventario de bienes patrimoniales y proceso saneamiento físico legal bienes – muebles, inmuebles”, tiene un presupuesto de S/. 338,376.00, según se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 08

Anexo B-5 Plan Operativo Institucional Físico Financiero 2021.

Unidad Ejecutora : DRAA - REGION AYACUCHO - AGRICULTURA
Centro de Costo : 01.04.01 - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DEBES MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

ABRIL DEL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS DEL GOBIERNO REGIONAL

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.O.L.	Prioridad	Meta	PROGRAMACIÓN												Total Anual	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AD0000010004	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (PREVISIONALES)	050101	0501	PERSONAL	2 - Alta	Fuero	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	186
						Financiero (\$)	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	154 457	1 852 175
AD0000010004	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (PREVISIONALES)	050101	0501	DOCUMENTO	2 - Alta	Fuero	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
						Financiero (\$)	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	242 227
AD0000010004	ADMINISTRACIÓN ASOCIADA EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS U	050101	0501	DOCUMENTO	2 - Alta	Fuero	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
						Financiero (\$)	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	242 227
AD0000010004	GESTIÓN INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES (PROCESO DE ASESORÍA FISCAL LEGAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES, UTP	050101	0501	DOCUMENTO	2 - Baja	Fuero	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
						Financiero (\$)	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	242 227
AD0000010004	GESTIÓN ASOCIADA EFICIENTE DE DATOS DE CONTABILIDAD	050101	0501	DOCUMENTO	2 - Alta	Fuero	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
						Financiero (\$)	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	242 227
AD0000010004	GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO (SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES)	050101	0501	DOCUMENTO	2 - Alta	Fuero	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
						Financiero (\$)	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	20 187	242 227
AD0000010004	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS FINANCIEROS (RECAUDACIÓN)	050101	0501	DOCUMENTO	2 - Baja	Fuero	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
						Financiero (\$)	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	24 995	299 970



Del cuadro anterior, se observa que la DRAA, no obstante, de contar con disponibilidad presupuestal para realizar el trámite de saneamiento físico legal de los terrenos que ocupan las Agencias Agrarias y su correspondiente registro en la SUNARP y pese a estar establecido como actividad operativa en el Anexo B-5 del Plan Operativo Institucional 2021, la Oficina de Administración y el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la DRAA, no realizaron acciones concretas al respecto, incumpliendo así sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la DRAA¹², que establece: "(...)"

Oficina de Administración

Literal i) del artículo 35°: **"Efectuar las acciones de saneamiento técnico legal de los bienes cuando corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente y contratar las pólizas de seguro"**.

Unidad de Control patrimonial de la DRAA

Literal a) del artículo 41°: **"Efectuar las acciones de saneamiento técnico legal de los bienes cuando corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente y contratar las pólizas de seguro"**. (Resaltado agregado)

De igual manera, habrían transgredido las funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público¹³, en cuyos literales a) y b), establece como obligaciones de los servidores, entre otros: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)"; concordantes con los preceptos previstos en el Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM de 15 de enero de 1990 "Reglamento de la Carrera Administrativa", en cuyos artículos 12° y 129°, respecto a las obligaciones de los servidores, señala: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...) y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

De la revisión a la página web de la DRAA, se observó la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0417-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR de 20 de setiembre de 2021, en cuyo artículo primero de la parte resolutive se señala: "CONFORMAR, la Comisión de Saneamiento Físico Legal, de los predios y terrenos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho", disponiéndose a la Dirección de Catastro y Formalización Rural, realizar el seguimiento, monitoreo y organización, evidenciándose así que la DRAA recién conformó al equipo técnico responsable de gestionar el saneamiento físico legal de los terrenos de las Agencias Agrarias y otros.

Los hechos descritos demuestran la falta de actuaciones administrativas conducentes a lograr el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles bajo la administración de la DRAA, orientadas a generar la seguridad jurídica de su propiedad, dejando expuesto el patrimonio de la entidad frente a terceros y poniendo en riesgo la seguridad jurídica sobre la titularidad de los predios a favor del Estado, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 5) del Artículo 11° Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes¹⁴, que establece: "Efectuar el diagnóstico físico legal de sus predios y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento físico legal de los mismos, de acuerdo al TUO de la Ley, Reglamento y normas complementarias y conexas".

¹² Aprobado mediante la Ordenanza Regional Nro. 16-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011.

¹³ Publicado el 6 de marzo de 1984.

¹⁴ Aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



e1

OBSERVACIÓN N° 03:

LA EMPRESA VIETTEL PERU SAC. VIENE OCUPANDO TERRENO DE LA DRAA CON CONTRATO VENCIDO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACION DE ANTENA. SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL REGULAR ORDENAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión efectuada al contrato de Arrendamiento para Instalación de Antena se desprende, dicho contrato fue suscrito el 26 de agosto del 2012¹⁵ entre la DRAA, representado por el Ing. Ismael L. Oscco Sihui con DNI. 07632905 ex Director Regional de la DRAA y la empresa VIETTEL PERU SAC representado por el Señor Ngo Manh Hung, identificado con pasaporte N° B1898402. Del numeral 2.1 Objetivo, otorga en arrendamiento a la citada empresa en forma exclusiva, el área 627 m², ver el ANEXO 01,¹⁶ por el importe de S/ 500.00 Nuevos Soles mensuales, estableciéndose además en el numeral 3.3 Plazo, un periodo de arrendamiento de cinco (5) años, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 08

Anexo 01 - Contrato de Arrendamiento para la Instalación de Antena.

ANEXO 1

1. Datos de EL ARRENDADOR

Razón Social: DIRECCION REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO

RUC N°: 20407309292

Dirección Legal: AV. INDEPENDENCIA N° 604 AYACUCHO

Representado (X) por Sr. (a): DIRECTOR REGIONAL ISMAEL L. OSCCO SIHUI

Identificado Con: D.N.I. N° 07632905 RUC N°

Según documento/poder inscrito en Partida Registral/ Ficha/Tomo N° R.E.R. N° 204-2012-6RA/PRES

2. Condiciones de Arrendamiento

Ubicación: AV. CIRCO 3/4 VIVERO FORESTAL CANAAN ALTO

Área del Terreno: 627 m²

Documento con el que se adquirió la propiedad

N° Partida Registral/Tomo

Oficina Registral de:

Tipo de Área: Terreno ☐ Azotea ☐
Dpto. ☐ 1 piso ☐

Tipo de Propiedad: Privado ☐ Público ☐
Colegio ☐ Reg. Esp. ☐
Otro ☐

Pago

Monto Mensual	Monto neto	Detracción (12%)	Total
	Mensual	Trimestral	Semestral
S/ 500.00		S/ 1.500.00	S/ 3.000.00

Forma de Pago: Adelanto ☐ Si ☐ No ☐ Meses ☐
Monto ☐

Nombre del Banco: BANCO DE LA NACION
N° Cta. 0-401-028757
N° CCI 0184880040102875703

4. Plazo

Años/meses: 05 AÑOS

Inicia: 15/12/2012

Termina:

Agencia: 2 JUN 2013

Partida Registral/Tomo

Prescrito/2012 - 111561-AN

Oficina Registral Agraria

Agencia Agraria

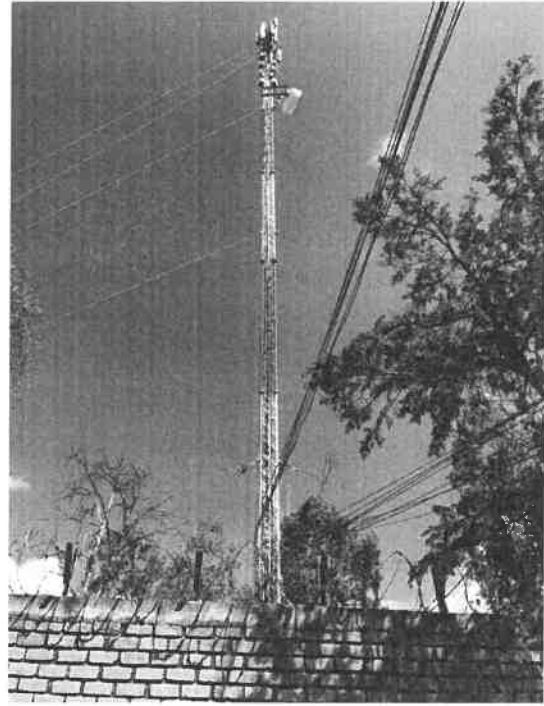
¹⁵ Suscrito en la región de Lima y que consta de catorce (14) cláusulas debidamente detalladas.

¹⁶ El mismo que incluye además todos los pasos, desde el lugar que se colocaran los equipos, la estructura y antenas hasta la caja de electricidad del inmueble, así como los cables necesarios para la conexión fibra óptica y del sistema de aterramiento de todo lo que en adelante se denominará área arrendada



Imágenes N°s 09 y 10

Puerta de acceso del local donde está instalada la antena.



El contrato Arrendamiento para la Instalación de Antena, tal como esta se encuentra vencido desde el 16 de julio del 2017, ha transcurrido mas de 04 años. De acuerdo al código civil, señala que vencido el plazo del contrato, si el inquilino permanece en el uso del bien alquilado, la ley da por supuesto que el contrato de arrendamiento o alquiler continua, bajo las mismas condiciones que se acordaron en un inicio, esto se entiende así hasta que el arrendador solicite que se le devuelva el bien solicitud que se puede hacer en cualquier momento, mediante carta notarial. Ahora, si pese a ello, el inquilino no desocupa el terreno, el camino queda libre para la interposición de la demanda.

El juicio de desalojo por vencimiento de contrato, se tramita como un proceso rápido denominado proceso sumarísimo, sin embargo en la realidad este proceso puede tardar entre uno o dos años, y si terminado el proceso con la sentencia final, el demandado quiere contradecirla, apelara ante la instancia superior lo que podría duplicar el tiempo de espera.

Revisado por el internet los costos de arrendamiento de terrenos¹⁷ para antenas de telecomunicaciones se desprende lo siguiente:

Los fundamentos de las tasas de arrendamiento de la torre celular: ¿Cómo se determina la tasa de arrendamiento?

Las tasas de arrendamiento de la torre celular pueden variar mucho de un lugar a otro. Como se mencionó, para algunos propietarios, las tarifas de alquiler de un solo proveedor de telefonía celular pueden exceder los S/. 150,000 en un solo año, mientras que en otros lugares apenas superan los S/. 100 por mes.

Las tasas de arrendamiento del sitio celular varían según varias variables. Las tasas de arrendamiento de torres celulares se basan esencialmente en estos factores:

1. ¿Qué tipo de arrendamiento de torres celulares es?

¹⁷ Tarifas de arrendamiento de torres de telefonía celular. <https://www.torresdetelecomunicaciones.com> › 2020/07



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



19

2. ¿Cuán crítico es el sitio para la continuidad de la red?
3. ¿Cuáles son las alternativas para la empresa de telecomunicaciones?

Arrendamiento de tierra para torre celular

Este es un contrato de arrendamiento estándar entre un proveedor de telefonía celular y un propietario. El contrato de arrendamiento de la torre celular especifica la cantidad de tierra que se dedicará a la construcción del sitio de la celda, y el contrato proporciona al operador inalámbrico acceso desde y hacia el área de arrendamiento.

Por lo general, los proveedores de celulares y las compañías de torres necesitarán aproximadamente 10x10 de espacio disponible para un arrendamiento de terreno de la torre celular; sin embargo, en algunos casos, los proveedores de telefonía celular pueden trabajar con un espacio de solo 300 metros cuadrados de área total. . (...)"

Por consiguiente, la empresa VITTEL según el contrato el área arrendada es de 627 m2. de terreno. En el cual construyo un ambiente para la ubicación de sus equipos y antena tal como se puede apreciar de las fotografías (Imagen Nro. 09 y 10), hizo una inversión teniendo en cuenta que es un lugar propicio y adecuado para la instalación de la antena; de acuerdo a los factores que se describe líneas arriba, el costo del arrendamiento es muy poco, esta debería ser alrededor de los S/. 2,500.00. (1m2 a \$1.00)

Imagen N° 11

Avisos de Alquiler de Terreno para Antenas de Telecomunicaciones.

Alquilo espacio para antenas



2.000 Dolares

1100 m² Coloresm (1)
Trujillo, Región de La Libertad

De los hechos descritos se puede decir que el personal de la Unidad de Control Patrimonial, no estaría cumpliendo sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Ordenanza Regional Nro. 016-2011-GRA/CR y la Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR de 15 de junio de 2021 y 16 de julio de 2015.



OBSERVACIÓN N° 04:

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA REGIONALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA.

En la oportunidad que visito la comisión de fiscalización a la Agencia Agraria Huamanga. El Director Ing. Isidoro Tineo Hinojosa manifestó¹⁸ que, todos los proyectos de inversión pública regional son ejecutados directamente por la DRAA. Apoyan cuando les requieren una ambiente o para que dejen en custodia sus equipos e insumos. Dijo también, que no conocen el presupuesto que se ejecuta en la provincia de Huamanga.

Para verificar esta información, se ha solicitado a la DRAA informe el presupuesto por proyectos de inversión pública para la provincia de Huamanga, en el marco de la Ley 27806 - Ley Transparencia y acceso a la información pública. La Dirección de Proyectos Agrarios de la DRAA respondió mediante el Oficio Nro. 037-2021-GRA/GG-GREDE DRAA-DPAI/D de fecha 15 de julio del 2021, en la cual remitió el Cuadro Desagregado de presupuesto que ejecutan los proyectos de inversión pública en la provincia de Huamanga, periodo 2021. El cuadro se ha sistematizado para mejor comprensión, siendo el siguiente:

Cuadro Nro. 09

Desagregado del Presupuesto que Ejecutan los Proyectos de Inversión Pública en la Provincia de Huamanga.

CUI	PROYECTO	PPTO. DEL PIP ANUAL (S/.)	ACTIVIDADES	AL PRIMER SEMESTRE 2021	PPTO. TOTAL (S/.)
223488	Capacidades productivas para el manejo integral del cultivo palto regional	1,058,944.00	Producción y disponibilidad de plantones de palto.	120,034.72	155,610.55
			Presentación de asistencia a productores para la adopción de paquetes tecnológicos.	35,575.83	
232140	Conservación y manejo de vicuña	800,000.00	Protección y rehabilitación de cerco para el manejo de la vicuña	34,679.96	63,354.57
			Presentación de asistencia a productores para la adopción de paquetes tecnológicos.	28,674.61	
2158001	Manejo integral de la crianza de ovinos	800,000.00	Ejecución para la mejora de la oferta forrajera.	17,428.00	125,502.97
			Ejecución para la mejora de la calidad genética de rebaño	42,328.60	
			Capacitación y asistencia para la adopción de paquetes tecnológicos.	65,746.37	
2281068	Innovaciones tecnológicas agroecológicas	700,000.00	Interés y existencia de políticas de sensibilización y difusión sobre la producción agroecológica	18,389.27	31,462.96
			Adecuada implementación de la gestión organizacional de los productores agroecológicos	13,073.69	
2474053	Mejoramiento de la Agricultura Familiar en Huamanga, Huanta y La Mar	561,576.00	Implementación de Módulos y parcelas demostrativos.	28,649.25	100,300.02
			Prestación de asistencia técnica productores para la adopción de paquetes tecnológicos	71,650.77	
2494136	Prevención, Control y supresión de Plagas (mosca de la fruta).	500,000.00	Asistencia técnica	31,800.73	31,800.73
TOTAL (S/.)					508,031.80

Ref. : Oficio Nro. 037-2021-GRA/GG-GREDE DRAA-DPAI/D de fecha 15 de julio del 2021

¹⁸ Reuniones de trabajo a raíz de las visitas de fiscalización efectuadas el día 16 de julio del 2021



De la revisión del Cuadro Nro. 06 Desagregado de Presupuesto que Ejecutan los Proyectos de Inversión Pública en la Provincia de Huamanga, se desprende, que se vienen ejecutando 06 proyectos de inversión pública, ascendente a la suma de S/. 508,031.00. También se puede decir que la información del presupuesto está a nivel global; hubiera sido importante que este a nivel de genérica y específica de gasto, esto permitiría verificar: el número de profesionales y técnicos que laboran en los proyectos, la cantidad de equipos e insumos que utilizan los proyectos, número de beneficiarios, entre otros. Información que puede permitir a los señores consejeros regionales conocer el presupuesto que invierte cada proyecto en su provincia que representa; así puedan determinar el impacto generado y la calidad del gasto de los proyectos de inversión pública regional.

Tal como está la información que remitió la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la DRAA No se estaría transparentando la información de la ejecución de los proyecto de inversión pública, estarían incumpliendo la Ley 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública, que señala lo siguiente *"los funcionarios o servidores públicos incurrir en falta administrativa en el trámite del procedimiento de acceso a la información pública y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente, cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley"*.

VI. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente:

OBSERVACION 01

- 4.1. El presupuesto asignado anualmente por la DRAA a la Agencia Agraria Huamanga, para su funcionamiento por la Fuente de Financiamiento: Gasto Corriente (pago de personal y bienes y servicios), es insuficiente para cubrir la demanda de servicios de asistencia técnica, capacitación y otros, que requieren los productores agropecuarios de las provincias de Huamanga. A esto se aúna el recorte del presupuesto de transferencia de funciones en el periodo 2021. Reduciendo aún más la atención a los productores agrarios.

No se pudo evidenciar que la Agencia Agraria Huamanga haya solicitado en su oportunidad a la DRAA, un incremento de su presupuesto para su funcionamiento óptimo, sustentado en función de los lineamientos del cierre de brechas. Tampoco por su parte la Dirección de Planificación de la DRAA ha demostrado haber requerido mayor presupuesto al Gobierno Regional de Ayacucho, para la agencia agraria en los periodos 2019 y 2020. A insistencia de la Comisión Agraria ha elaborado el Cuadro Demanda Presupuestal Adicional para un Óptimo Funcionamiento de la Agencia Agraria. (OBSERVACION Nro.01).

- 4.2. El terreno que viene ocupando la Agencia Agraria Huamanga desde 1974 a la fecha, no se encuentra registrado en la SUNARP como propiedad de la DRAA, por el presumible incumplimiento de sus funciones de la Unidad de Control Patrimonial; no obstante de contar con presupuestal tal como se desprende del Plan Operativo Institucional de la DRAA 2021, actividad operativa "Gestión Inventario, Bienes Patrimoniales y proceso saneamiento físico legal, bienes muebles, inmuebles"; cuenta con un presupuesto anual de S/. 338,376 (para el pago de personal y bienes y servicios). Ver el Anexo B-5 del referido Plan Operativo 2021 de la DRAA. Esperamos que al conformarse la comisión de saneamiento de los terrenos de la DRAA, en esta oportunidad se materialice el saneamiento técnico legal de los terrenos y su inscripción en los Registros Públicos. (OBSERVACION 02)



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



26

- 4.3. El contrato de arrendamiento para Instalación de Antena, suscrito entre la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y la Empresa y la empresa VIETTEL PERU SAC, por un monto mensual de S/. 500.00, de acuerdo al Anexo 01, esta vencido su vigencia culmino el 15 de julio del 2017. , de seguir recibiendo la renta mensual y se permite que el arrendatario permanezca en área contrata se puede dar la figura de inquilino a voluntad. **(OBSERVACION Nro.03)**
- 4.4. En los expediente técnicos el presupuesto de los proyectos de inversión pública regional que ejecuta la Dirección de Proyectos Agrícolas e Infraestructura de la DRAA, en la provincia de Huamanga, no están desagregados a nivel de provincias, el cual no permite realizar un seguimiento y monitoreo a ese nivel. Si bien es cierto que la mencionada Dirección facilito la información al primer semestre, pero esta información debe incorporarse de manera permanente en la programación y ejecución de los PIPs. **(OBSERVACION Nro. 04)**

IV. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los numerales precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

Al Gerente General a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponer:

1. Se sirva disponer bajo responsabilidad a la Dirección Regional Agraria, a fin de que impulse las acciones inmediatas necesarias para cumplir el marco legal de la Ley 27444 Ley de los procedimientos administrativos general, la Directiva Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, "Normas y Procedimiento para el Registro y Control de Bienes de Almacén y Almacenes Periféricos en la sede regional, direcciones regionales sectoriales, oficina sub regionales, unidades operativas y de dependencias del Gobierno Regional y la Ley 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública de transparencia del sector público.
(Conclusiones N°s 1, 2, 3 y 4).
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional Agraria, el presente Informe de Fiscalización, el cual contiene cuatro (4) observaciones identificadas como resultado de la actividad de fiscalización al funcionamiento de la Agencia Agraria Huamanga, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de cumplir el marco legal y el resultado de los objetivos del mismo en su Entidad.
(Conclusiones N°s 1, 2, 3, y 4).

Al Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la **Dirección de Planificación y Presupuesto,** **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

3. Que, el Responsable del Área de Planificación y Presupuesto, mediante documento exhorte al Director de la Agencia Agraria Huamanga formule un requerimiento presupuestal real acorde a sus necesidades a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y con ello satisfacer la demanda de servicios de los productores agrarios de las provincias de Huamanga. **(Conclusión de la observación 01).**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la **Oficina de Administración, se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

4. Que el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante documento exhorte al Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, cautele el proceso de saneamiento físico legal de los terrenos que ocupa la Agencia Agraria Huamanga a fin de garantizar la titularidad del terreno y su inscripción en la SUNARP, con el fin de generar valor para su inversión. **(Conclusión de la observación 02).**
5. Que, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante documento exhorte al Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, realice a la brevedad posible las acciones necesarias para la renovación del contrato de Arrendamiento para la Instalación de Antena suscrito por la DRAA y VIETTEL PERU SAC, a fin de actualizar los términos del contrato, para evitar en lo posterior procesos judiciales por desalojo que demoran mas de dos años. **(Conclusión de la observación 03).**

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la **Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

6. Que, al Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, mediante documento exhorte a los responsables de los proyectos regionales a transparentar la información referente a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública que ejecutan en la provincia de Huamanga, que permitirá posteriormente realizar labores de seguimiento y monitoreo. **(Conclusión de la observación 04).**

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

C.R. YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Presidente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA
CONSEJERO REGIONAL

C.R. WILBERTH HUASHUAYO HINOSTROZA
Secretario

C.R. OSCAR ORE CURO
Vocal

c.c.
C.A.
Arch.